



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2794 de
 05-05-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

7A

RESOLUCIÓN NÚMERO 8814

Santiago, 08 de Octubre de 2009

21 OCT. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

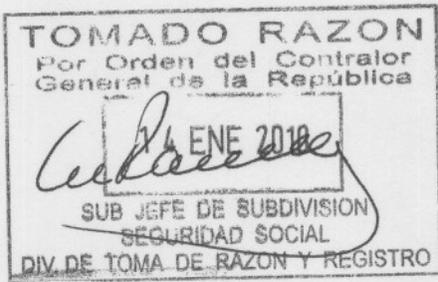
1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 18-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 00 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Aut. FN	
Impugnación	
Exento, D/O	

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2794 de fecha 05-05-2009, por el siguiente :

Concédese a la Sra.: SALAZAR PONCE FELICIANA FRIDA
RUT : 05165336-K, exonerado de MINISTERIO DEL TRABAJO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

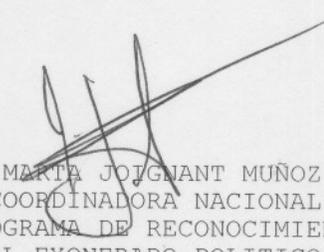
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2007 a \$ 138.588
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 150.908

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Con Oficio N°

Deparl. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Deparl. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Deparl. Auditoría	
Deparl. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depo. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por F.
Imposición
Anot. Por
Imposición
Deduc. Dio.